



BUIN, 26 JUN 2012

DECRETO TC Nº 261 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento Nº 477, Art. 7º, de 1989.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio AR Nº 129 de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 149 de fecha 02 de Noviembre de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Concesión Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, Comuna de Buin**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 09 de fecha 20 de Enero de 2010, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Concesión Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, Comuna de Buin**" al Oferente Consorcio Santa Marta S.A.

5.- El Memorandum Nº 574 de fecha 29 de Mayo de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar convenio de pago para cancelar el reajuste anual de la tarifa, el cual no se había aplicado, más la cancelación de las Facturas Nº 9074 y Nº 4929, ambas del mes de Marzo de 2012, se adjunta la planilla detalle de reajuste no aplicado período 2011-2012.

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de Junio de 2012.

DECRETO.

1.- Apruébese la realización de Convenio de Pago entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **CONSORCIO SANTA MARTA S.A.**, RUT Nº 96.8258.810-5, por la "**Concesión Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, Comuna de Buin**".

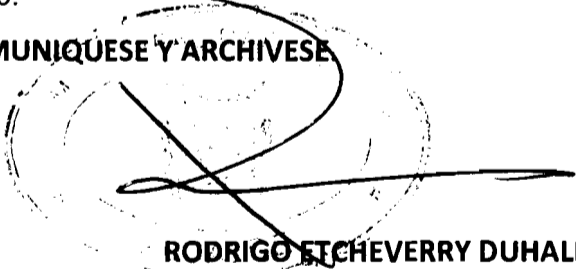
2.- El Convenio de Pago se solicita para regularizar la cancelación del reajuste anual de la tarifa por los períodos 2011 y 2012, contenidos en las Facturas Nº 9074 y Nº 4929, ambas del mes de Marzo de 2012, por una deuda total que asciende al monto de **\$46.376.668.- (cuarenta y seis millones trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos)**, suma que se pactará en 5 cuotas iguales de **\$9.275.334.- (nueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos)**.

3.- Redáctese el convenio de pago respectivo por parte de la Asesoría Jurídica a contar de la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ME ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MEBH. CVA. NVVS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- ENTREGA
- Archivo SLCMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Convenio de Pago\Consorcio Santa Marta S.A..doc